

51

**Agrupación Política Nacional
Jacinto López Moreno, A.C.**

4.51 Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

El día 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno, A.C.**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al***

ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.51.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

Mediante oficio INE/UF/DA/181/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la Agrupación Política, remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito número 001 del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"En el Ejercicio 2013, nuestra agrupación política realizó el curso taller denominado "El voto y la ciudadanía 2013", en nuestras instalaciones, a invitación abierta para lo cual los participantes llegaron con sus propios recursos, por lo que no se efectuó ninguna erogación al respecto.

En el rubro de Tareas Editoriales se diseñó el folleto "Publicación de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C. "

(...) Formato "IA-APN" Informe Anual en original impreso y medio magnético sin anexos.

(...)"

Asimismo, en el oficio INE/UF/DA/181/14 del 22 de abril de 2014, antes referido se nombró a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se elaboró el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**). Por lo que el 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" presentado por la Agrupación Política.

4.51.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$0.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo			
Especie			
3. Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1707/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos específicamente a Órganos Directivos.

En consecuencia, con escrito número 003 del 11 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.51.2.1 Financiamiento por los Asociados

La Agrupación no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.51.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

La Agrupación no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.51.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por \$0.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$0.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1707/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos, específicamente a Órganos Directivos.

En consecuencia, con escrito número 003 del 11 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.51.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$0.00

Órganos Directivos

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
Nacional	C. José Luis González Aguilera	Presidente
Nacional	C. Alfredo Lomelí Rivas	Secretario General
Nacional	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Nacional	C. Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Nacional	C. Julio Zárate Hinostrza	Secretario de Vinculación con Organizaciones y Partidos Políticos
Nacional	C. Felipe De Jesús Mendoza González	Secretario de Administración y Finanzas

Nacional	C. Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Nacional	C. Juan Manuel García De Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Antonio Euan Martínez	Secretario para la atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Nacional	C. Luis Ramírez Salazar	Secretario para la atención de los Trabajadores de la Industria
Nacional	C. José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario para la atención de los Trabajadores de la Ciudad
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Celia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Nacional	C. Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rosario Aguilar De Zarate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Nacional	C. Salvador Alaniz De La Mora	Secretario de Capacitación, Adiestramiento y Servicios Técnicos
Nacional	C. Gabriel Trillo Domínguez	Secretario de Acción Educativa
	Comisión de Honor	
Nacional	C. Juan Rodríguez González	Presidente
Nacional	C. Jesús Sandoval Rosas	Secretario
Nacional	C. Eva Jasso Montiel	Vocal
Nacional	C. Ciro Prado García	Vocal

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que superen los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2013 equivalían a \$32,380.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así

como el importe contratado y forma de pago.

- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 numeral 1, incisos d) y g), 27,149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, 111, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1707/14 del 27 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito número 003 del 11 de septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la forma de pago del personal que integran los Órganos Directivos, me permito hacer la aclaración correspondiente que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no reciben remuneración alguna por la función que desempeña, por tal motivo no existen registros contables ni pólizas por este concepto, como lo hemos manifestado en años anteriores”

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que argumenta que ninguno de los integrantes de sus órganos directivos percibió remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.51.4.1 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reportó gasto alguno por este concepto.

Sin embargo, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, de la revisión a la documentación exhibida por la agrupación se observó que realizó el curso el curso de taller denominado “El Voto y la Ciudadanía 2013”, impartido 3 de mayo de 2013, asimismo presentó el folleto “Publicación de la Agrupación Jacinto López Moreno, A.C.

Cabe señalar que la agrupación política, mediante escrito número 001 del 20 de mayo de 2014, manifestó que el taller denominado “El Voto y la Ciudadanía 2013”, se realizó dentro de sus instalaciones, sin que se efectuara desembolso alguno, ya que fue a invitación abierta, para lo cual los participantes llegaron con sus propios recursos, por lo que no se efectuó ninguna erogación. Asimismo, informó que la elaboración del folleto no representó ingresos ni egresos. Razón por la cual, no se realizó observación alguna.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
4. La agrupación no reportó Ingresos y Egresos por lo que su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:40 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Tania González Aguilera, persona autorizada por la agrupación política nacional Jacinto López Moreno, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/181/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Jacinto López Moreno, A.C. que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a L.A.E. María Elizabeth Loeza Ortega, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito folio 001, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el cual se presenta en ceros, un engargolado el que contiene: Taller El Voto y la Ciudadanía y su programa de actividades, lo anterior se presenta en un cd, un cuadernillo media carta de publicación única de la Agrupación Política Nacional.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto

del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:15 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA JACINTO LOPEZ
MORENO, A.C. PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN



C. TANIA GONZALEZ AGUILERA

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES

Año de 2013:

I. IDENTIFICACIÓN	
1.- NOMBRE DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL	<u>JACINTO LOPEZ MORENO A.C.</u>
2.- DOMICILIO:	<u>EMILIANO ZAPATA # 103 COLONIA PORTALES DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 03300</u>
	TELEFONO: <u>56 72 92 30</u>

II. INGRESOS	MONTO (\$)
1.-Saldo inicial	<u>0.00</u>
2.-Financiamiento por los asociados	
Efectivo	
Especie	
3.-Financiamiento de simpatizantes	
Efectivo	
Especie	
4.-Autofinanciamiento	
5.-Financiamiento por rendimientos financieros fondos y fideicomisos	
TOTAL	<u>0.00</u>

III. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PERMANENTES	<u>0.00</u>
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	<u>0.00</u>
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	<u>0</u>
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	<u>0</u>
TAREAS EDITORIALES	<u>0</u>
OTRAS ACTIVIDADES	<u>0</u>
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	
TOTAL	<u>0.00</u>
IV. RESUMEN	
INGRESOS	<u>0.00</u>
EGRESOS	<u>0.00</u>
SALDO	<u>0.00</u>
V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
C.P. <u>TANIA GONZALEZ AGUILERA</u>	
NOMBRE	
FIRMA	
	<u>20 DE MAYO DE 2014</u>
	FECHA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1707/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

*Recibí copia del oficio
INE/UTF/DA/1707/14*

México, D. F., a 27 de agosto de 2014

*Tania González Aguilera
Jacinto López Moreno, A.C.
27 Ago 14*

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

[Firma]
JEFYCABRIMAMMADO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1707/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Órganos Directivos

1. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. ALFREDO LOMELI RIVAS	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JUAN GABRIEL GALINDO PÉREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. OCTAVIO MEJÍA SOSA	SECRETARIO INTERIOR
NACIONAL	C. JULIO ZÁRATE HINOSTROZA	SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONAL	C. FELIPE DE JESÚS MENDOZA GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ALFREDO GALLARDO VELARDE	SECRETARIO DE LOGÍSTICA
NACIONAL	C. JUAN MANUEL GARCÍA DE JESÚS	SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
NACIONAL	C. JAIME GONZÁLEZ AGUILERA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO EUAN MARTÍNEZ	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN DE INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
NACIONAL	C. LUIS RAMÍREZ SALAZAR	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
NACIONAL	C. JOSÉ GUADALUPE FIERRO MORENO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CIUDAD
NACIONAL	C. CELIA RAMÍREZ OLMOS	SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL
NACIONAL	C. RAMÓN A. ALMADA TORRES	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
NACIONAL	C. ROSARIO AGUILAR DE ZARATE	SECRETARIA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN CULTURAL Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
NACIONAL	C. SALVADOR ALANIZ DE LA MORA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS
NACIONAL	C. GABRIEL TRILLO DOMÍNGUEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN EDUCATIVA
	COMISIÓN DE HONOR	
NACIONAL	C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. JESÚS SANDOVAL ROSAS	SECRETARIO
NACIONAL	C. EVA JASSO MONTIEL	VOCAL
NACIONAL	C. CIRO PRADO GARCÍA	VOCAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1707/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Avisos a la autoridad

2. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, aun cuando notificó del domicilio y número telefónico, de su agrupación, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable del órgano de finanzas, ni la copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1707/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Citatorio

Instituto Nacional Electoral

Informe Anual "IA-APN" 2013

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL,
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.
AV. EMILIANO ZAPATA N°103,
COL. PORTALES, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03300, MÉXICO, D.F.

En México, D.F., siendo las 12:30 horas del día 26 de agosto de 2014, el suscrito C. Eduardo Ojeda Cruz, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 132306, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado Av. Emiliano Zapata N°103, Col. Portales, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, en esta ciudad, en busca del C. José Luis González Aguilera Presidente de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., cerciorado de ser este el domicilio registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Javier Urbino Toraya y desempeñar el cargo de: Empleado de la Agrupación
quien se identificó con: Credencial para votar en favor

Acto seguido requirí la presencia de la persona buscada, manifestándome No se encuentra en este momento motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 460, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece lo siguiente:

motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 4, numeral 2; 192, numeral 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que en lo que interesa, establecen lo siguiente:

"Artículo 4.

(...)

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley."

"Artículo 192.

(...)

5. Las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales."

"Artículo 196.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos."

"Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(...)

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;"

"Artículo 460.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- a) Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;*
- b) Datos del expediente en el cual se dictó;*
- c) Extracto de la resolución que se notifica;*
- d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega, y*
- e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.*

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio


Hoja No. 2

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Eduardo Ojeda Cruz, el día 27 de agosto del año en curso, en punto de las 17 horas con 31 minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio INE/UTF/DA/1707/14, de fecha 27 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional **Jacinto López Moreno, A.C.**, durante el ejercicio 2013, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinás Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F., a 26 de agosto de 2014.


C. Jacinto López Moreno
(NOMBRE Y FIRMA)
RECIBÍ CITATORIO


C. Eduardo Ojeda Cruz
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL NOTIFICADOR

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Informe Anual "IA-APN" 2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.
AV. EMILIANO ZAPATA N°103,
COL. PORTALES, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03300, MÉXICO, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 12 horas con 31 minutos, el suscrito C. Eduardo Ojeda Cruz, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 132306, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata N°103, Col. Portales, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, el C. José Luis González Aguilera; y cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse: Tania González Aguilera y desempeñar el cargo de: Responsable de la Información Financiera de la Agrupación Política. Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiende la presente diligencia que: No se encuentra en este momento

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. Tania González Aguilera a la cual se le entregó copia del Oficio INE/UF/DA/1707/14, el cual será rubricado por ustedes, quien se identifica con: Credencial para votar con clave de elector

En consecuencia, se procede a entender la diligencia del oficio INE/UF/DA/1707/14 de fecha 27 de agosto de dos mil catorce, entregándose al efecto el original del

oficio, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 4 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece: -----

"(...)

Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional Jacinto López Moreno A.C., suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

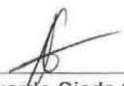
"(...)"

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 192, numeral, 5; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

RECIBÍ


Tania González Aguilera
c.

EL NOTIFICADOR


C. Eduardo Ojeda Cruz

10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Recibo Ingresado
Lara González Aguilera
Jacinto López Moreno A.C

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN 28 Ago 14

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1707/14

Asunto: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

ACUSE

México, D. F., a 27 de agosto de 2014

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil catorce, siendo las 13 horas con 35 minutos, comparece la C. **Tania González Aguilera**, en su calidad de Responsable de la Información Financiera de la agrupación política nacional **Jacinto López Moreno, A.C.**, en el inmueble ubicado en **AVENIDA ACOXPA, NÚMERO 436, COLONIA EX HACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14300**, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con: Credencial para votar con clave de Elector [REDACTED] expedida por el otrora Instituto Federal Electoral con fecha de registro del año de 1991 02, misma que exhibe en original y copia, devolviéndose la primera por ser de utilidad al compareciente y la segunda se anexa a la presente. Por lo que con fundamento en el artículo 460, numerales 3 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se notifica personalmente **EL OFICIO INE/UTF/DA/1707/14**, constante de 4 fojas útiles, mediante el cual se hace de su conocimiento que se requiere información relacionada con las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual 2013 de la agrupación política nacional Jacinto López Moreno A.C., suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, quien firma al calce para hacer constar el recibo de dicha documentación.
CONSTE.....

RECIBÍ


C. Tania González Aguilera

EL NOTIFICADOR


C. Eduardo Queda Cruz



Jacinto López Moreno A.C.
Agrupación Política Nacional.



Auditoría
Anexo 4

2014 SEP 11 PM 4:09



México, D.F., 11 de Septiembre de 2014.
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

11 SEP 2014

003

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
FIRMA *Elizabeth Vega*

En atención al Oficio Núm. INE/UTF/DA/1707/14 de fecha 27 de agosto de 2014 y recibido el 28 de agosto del año en curso, en el domicilio fiscal de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., con R.F.C. JLM901126P92, sita en Emiliano Zapata 103, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03300, en el que según la normatividad aplicable, hace de mi conocimiento las observaciones que se indican, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles y presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable, en su caso, en medios impreso y magnético.

Al respecto, me permito informar las aclaraciones y rectificaciones siguientes:

EGRESOS

Órganos Directivos

Con relación a la forma de pago del personal que integra los Órganos Directivos, me permito hacer la aclaración correspondiente que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no reciben remuneración alguna por la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables ni pólizas por este concepto, como lo hemos manifestado en años anteriores.

Avisos a la autoridad

La persona responsable del órgano de finanzas es la C.P. Tania González Aguilera. Se anexa copia del comprobante de domicilio vigente de nuestra agrupación política.

Para tal efecto, y por esta ocasión para que entregue el presente escrito, autorizo al C. Agustín Ortiz Zárate, con R.F.C. [redacted] y Número de Credencial de Elector [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral (se anexa copia de la Credencial de Elector).

Sin otro particular y esperando haber cumplido debidamente con lo requerido, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Jacinto López Moreno A.C.
Agrupación Política Nacional

ATENTAMENTE

José Luis González Aguilera

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE

c.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos.- Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
Minutario.



Jacinto López Moreno A.C.
Agrupación Política Nacional.



Auditoría
Anexo 4

2014 SEP 11 PM 4:09



México, D.F. 11 de Septiembre de 2014.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
de Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

11 SEP 2014

003

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
FIRMA *Elizabeth*

En atención al Oficio Núm. INE/UTF/DA/1707/14 de fecha 27 de agosto de 2014 y recibido el 28 de agosto del año en curso, en el domicilio fiscal de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., con R.F.C. JLM901126P92, sita en Emiliano Zapata 103, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03300, en el que según la normatividad aplicable, hace de mi conocimiento las observaciones que se indican, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles y presentar las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable, en su caso, en medios impreso y magnético.

Al respecto, me permito informar las aclaraciones y rectificaciones siguientes:

EGRESOS

Órganos Directivos

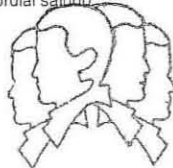
Con relación a la forma de pago del personal que integra los Órganos Directivos, me permito hacer la aclaración correspondiente que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no reciben remuneración alguna por la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables ni pólizas por este concepto, como lo hemos manifestado en años anteriores.

Avisos a la autoridad

La persona responsable del órgano de finanzas es la C.P. Tania González Aguilera. Se anexa copia del comprobante de domicilio vigente de nuestra agrupación política.

Para tal efecto, y por esta ocasión para que entregue el presente escrito, autorizo al C. Agustín Ortiz Zárate, con R.F.C. [redacted] y Número de Credencial de Elector [redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral (se anexa copia de la Credencial de Elector).

Sin otro particular y esperando haber cumplido debidamente con lo requerido, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Jacinto López Moreno A.C.
Agrupación Política Nacional

ATENTAMENTE

José Luis González Aguilera

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE

- c.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos.- Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
- Minutario.